CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2412-2026 /// PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0010-2026, cuyo Objeto es: **GARANTIZAR EL DESARROLLO DE OCHO (8) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DENOMINADOS: FORO DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, FORO DE EDUCACIÓN INICIAL, FORO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, FORO DE INCLUSIÓN, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS NATURALES, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMAS - INGLÉS, ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA, Y ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

CONTRATISTA:	VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S
NIT. Nº:	901804434-2
VALOR:	**TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($340.151.504,00)**
OBJETO:	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE OCHO (8) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DENOMINADOS: FORO DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, FORO DE EDUCACIÓN INICIAL, FORO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, FORO DE INCLUSIÓN, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS NATURALES, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMAS - INGLÉS, ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA, Y ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**

KAREN SOFIA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con C.C. **1032460471** de **BOGOTÁ,** en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, nombrada mediante el Decreto No. 0001 de fecha 01 de Enero de 2024, así mismo, delegada para la celebración de este contrato a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será, **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** por una parte, y por la otra parte y por la otra parte, **VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S,** con NIT 901804434-2 representado legalmente por **DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía 1118532594 de YOPAL, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifique y las reglamenten previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que esta convocatoria pública surtió los tramites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

2) Que mediante Resolución No. 0102 del 22 de Septiembre de 2026, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordeno la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CAS-OAJ-SAM-0010-2026, cuyo objeto es: "GARANTIZAR EL DESARROLLO DE OCHO (8) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DENOMINADOS: FORO DE LA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2412-2026 /// PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0010-2026, cuyo Objeto es: **GARANTIZAR EL DESARROLLO DE OCHO (8) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DENOMINADOS: FORO DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, FORO DE EDUCACIÓN INICIAL, FORO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, FORO DE INCLUSIÓN, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS NATURALES, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMAS - INGLÉS, ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA, Y ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

AFROCOLOMBIANIDAD, FORO DE EDUCACIÓN INICIAL, FORO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, FORO DE INCLUSIÓN, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS NATURALES, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMAS - INGLÉS, ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA, Y ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página del Portal único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co, y respecto del cual se presentaron observaciones y fueron respondidas por la entidad oportunamente.

3) Que el día 22 de Septiembre de 2026, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página del Portal único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co

4) Que según registro de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma del proceso, se recibió UNA (1) propuesta la cual se relaciona a continuación:

ENTIDAD	EVALUACIÓN	PRESENTADA	OFERTA
VIBO S.A.S.	Oferta en evaluación	30/09/2026 7:35 AM	$ 340.151.504

5) Que luego de recibida la mencionada propuesta, se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S. Sigla: VIBO S.A.S	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

6) Que la Gobernación de Casanare corrió traslado del respectivo informe de evaluación preliminar, para lo cual publicó el informe en la página del Portal Único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co, respecto del cual no se presentó ninguna observación, y el proponente por su parte presento oportunamente escrito de subsanación.

7) Que, teniendo en cuenta que el informe preliminar no fue objeto de observación alguna, el comité evaluador procedió con el correspondiente informe de evaluación definitivo.

8) Que, en atención a lo anterior, el comité evaluador de la entidad procedió a verificar la presentación de subsanación a la oferta y el cumplimiento de requisitos habilitantes a través de la expedición del segundo informe de evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2412-2026 /// PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0010-2026, cuyo Objeto es: **GARANTIZAR EL DESARROLLO DE OCHO (8) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DENOMINADOS: FORO DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, FORO DE EDUCACIÓN INICIAL, FORO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, FORO DE INCLUSIÓN, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS NATURALES, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMAS - INGLÉS, ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA, Y ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S. Sigla: VIBO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

9) Que, en atención a lo anterior, el proponente habilitado fue VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S., sobre quien se determinó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CAS-OAJ-SAM-0010-2026, procediendo en consecuencia a verificar los criterios de ponderación de la propuesta habilitada, obteniendo el siguiente puntaje:

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN		VIBO PUBLICIDAD +DISENO+ CONSTRUCCION SAS
CRITERIO DE PONDERACIÓN	**PLIEGO**	**PUNTAJE ACREDITADO**
1. FACTOR DE CALIDAD	Máximo 38.5 puntos	
1.1. Contratos adicionales	Máximo 20 puntos	0 PUNTOS
1.2. Experiencia específica adicional de los profesionales	Máximo 18.5 puntos	18.5 PUNTOS
2. FACTOR ECONÓMICO	Máximo 39 puntos	
2.1. Ofrecimiento Económico	Máximo 39 puntos	39 PUNTOS
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 20 puntos	0 PUNTOS
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Máximo 0,25 puntos	0.25 PUNTOS
5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	Máximo 0,25 puntos	0.25 PUNTOS
6.INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Máximo 2 puntos	0 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**	**58 PUNTOS**

10) Que, como resultado de la verificación de requisitos de ponderación la propuesta presentada por **VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S.**, con NIT: 901804434-2, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ PINTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.532.594 de Yopal Casanare, obtuvo **58 puntos.**

11) Que mediante resolución N°0112 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2026, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, adjudica el **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía** No. **CAS-OAJ-SAM-0010-2026** cuyo objeto consiste en: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE OCHO (8) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DENOMINADOS: FORO DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, FORO DE EDUCACIÓN INICIAL, FORO DEPARTAMENTAL DE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2412-2026 /// PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0010-2026, cuyo Objeto es: **GARANTIZAR EL DESARROLLO DE OCHO (8) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DENOMINADOS: FORO DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, FORO DE EDUCACIÓN INICIAL, FORO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, FORO DE INCLUSIÓN, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS NATURALES, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMAS - INGLÉS, ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA, Y ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

EDUCACIÓN, FORO DE INCLUSIÓN, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS NATURALES, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMAS - INGLÉS, ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA, Y ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, a favor de **VIBO PUBLICIDAD + DISEÑO + CONSTRUCCION S.A.S**, representado legalmente por **DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ PINTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.532.594 de Yopal Casanare.

12) Que el presente contrato se regirá por las presentes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE OCHO (8) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DENOMINADOS: FORO DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, FORO DE EDUCACIÓN INICIAL, FORO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, FORO DE INCLUSIÓN, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS NATURALES, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMAS - INGLÉS, ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA, Y ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: Las actividades que se deben realizar para el logro del objeto a contratar son las siguientes:

1. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN (1) FORO DE LA AFROCOLOMBIANIDAD A TRAVÉS DEL CUAL SE PROMOVERÁ, FORTALECERÁ Y APROPIARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA “CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS”, EN MODALIDAD PRESENCIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE CIEN (100) DOCENTES DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES DE LOS 69 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN (1) FORO DE EDUCACIÓN INICIAL DENOMINADO 2026 DENOMINADO "LAS ARTES COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EDUCACIÓN INICIAL” ESPACIO A TRAVÉS DEL DIALOGO Y LAS EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS CONSTRUYA ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN EN EL AULA QUE CONTRIBUYAN A LA POLITICA PUBLICA DE EDUCACIÓN, EN MODALIDAD PRESENCIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE CIENTO CUARENTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2412-2026 /// PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0010-2026, cuyo Objeto es: **GARANTIZAR EL DESARROLLO DE OCHO (8) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DENOMINADOS: FORO DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, FORO DE EDUCACIÓN INICIAL, FORO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, FORO DE INCLUSIÓN, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS NATURALES, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMAS - INGLÉS, ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA, Y ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

(140) DOCENTES DE PREESCOLAR DE LOS 69 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

3. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN (1) FORO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN 2026 DENOMINADO "APROPIACIÓN Y CREACIÓN DE RUTAS PROPIAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL IV PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACIÓN - TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA EN CASANARE" EN MODALIDAD PRESENCIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE DOSCIENTOS (200) DOCENTES DE LOS 69 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

4. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN (1) FORO DE INCLUSIÓN DENOMINADO “PRACTICAS PEDAGOGICAS DE INCLUSION Y EQUIDAD EN CASANARE” EN MODALIDAD PRESENCIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE DOSCIENTOS (200) DOCENTES DE LOS 69 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

5. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN (1) ENCUENTRO PEDAGÓGICO CIENCIAS NATURALES, A TRAVÉS DEL CUAL SE FORTALECERÁN SABERES Y CONOCIMIENTOS SOBRE PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA, EN MODALIDAD PRESENCIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE CIEN (100) DOCENTES DEL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES DE LOS 69 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

6. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN (1) ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMA EXTRAJERO - INGLES, EN DONDE SE SOCIALIZARÁN LAS PRACTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, EN MODALIDAD PRESENCIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE CIEN (100) DOCENTES DEL ÁREA DE INGLES Y MULTIGRADOS DE LOS 69 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

7. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN (1) ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL CUAL SE VALORA EL LIDERAZGO PEDAGÓGICO, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL COMPROMISO ÉTICO, EN MODALIDAD PRESENCIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) DIRECTOS DOCENTES Y DOCENTES DE LOS 69 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN (1) ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRACTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, EN MODALIDAD PRESENCIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE CIENTO CUARENTA (140) DOCENTES DE LOS 69 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2412-2026 /// PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0010-2026, cuyo Objeto es: **GARANTIZAR EL DESARROLLO DE OCHO (8) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DENOMINADOS: FORO DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, FORO DE EDUCACIÓN INICIAL, FORO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, FORO DE INCLUSIÓN, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS NATURALES, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMAS - INGLÉS, ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA, Y ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

9. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CONCERTAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LAS FECHAS Y HORAS DE INICIO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

10. HACER ENTREGA EN MEDIO MAGNÉTICO Y EN FÍSICO DE UN INFORME FINAL DE ACUERDO A LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS DESARROLLADOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico. 2. Cumplir con las actividades contractuales establecidas. 3. Atender los requerimientos que le haga el Departamento de Casanare 4. Dar a conocer al departamento de Casanare cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Comunicarle al departamento de Casanare, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. El contratista deberá suscribir las respectivas pólizas del contrato y efectuar la renovación de estas cuando sea necesario de manera oportuna. 7. Hacer el ingreso y entrega formal en Almacén Departamental de la Gobernación de Casanare de los elementos descritos en el anexo Fichas técnicas, en el tiempo, cantidades, plazo y garantías. De acuerdo a directrices determinadas por el supervisor. 8. Entregar los elementos contratados en las cantidades contratadas. 9. Suscribir el acta de inicio un (01) día después de la legalización previo a los requisitos de ejecución 10. Liquidar y cancelar por concepto de estampillas los gastos correspondientes ante la dirección de renta departamental el día de la adjudicación de la orden de compra. PARAGRAFO1: Las especificaciones técnicas de los productos a entregar se encuentran registradas en la propuesta técnica.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1**. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2**. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato **3.** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas**. 4**. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única**. 5**. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. **6.** Avisar oportunamente a la Gobernación de Casanare de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **7.** Atender las observaciones del Supervisor.**8.** Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. **9.** Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio. **10.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **11.** Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor. **12.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **13.** Es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas

de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **14.** En caso de que el Departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. **15.** Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**1**. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. **2**. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **3**. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($340.151.504,00), IVA INCLUIDO,** el cual será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **No. 2603146** de fecha 2026-08-28, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 5.E2.22.2201.0700.2024005850070.0.133100.01.2.3.2.060 **($ 96.674.344.14),** IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CASANARE - 5.E2.22.2201.0700.2024005850081.0.121000.01.2.3.2.070 **($ 201.281.684),** IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CASANARE - 5.E2.22.2201.0700.2024005850081.0.13340301.09.2.3.2.070 **($ 43.000.000).**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por la Gobernación de Casanare de la siguiente manera: A. Mediante pagos parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa suscripción de las respectivas actas y presentación del informe de actividades ejecutadas, con visto bueno del Supervisor del contrato, anexando la factura correspondiente y los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado para la ejecución contractual, cuando haya lugar. B. El diez por ciento (10%) restante será cancelado una vez terminado y liquidado el contrato, previa presentación de los siguientes documentos: -Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato. -Acta de recibo final y/o liquidación del contrato, según corresponda. -Soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución contractual, cuando haya lugar. -Factura correspondiente..

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2412-2026 /// PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0010-2026, cuyo Objeto es: **GARANTIZAR EL DESARROLLO DE OCHO (8) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DENOMINADOS: FORO DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, FORO DE EDUCACIÓN INICIAL, FORO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, FORO DE INCLUSIÓN, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS NATURALES, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMAS - INGLÉS, ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA, Y ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**.**

OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2603146** de fecha 2026-08-28, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 5.E2.22.2201.0700.2024005850070.0.133100.01.2.3.2.060 **($ 95.869.820),** IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CASANARE - 5.E2.22.2201.0700.2024005850081.0.121000.01.2.3.2.070 **($ 201.281.684),** IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CASANARE - 5.E2.22.2201.0700.2024005850081.0.13340301.09.2.3.2.070 **($ 43.000.000)**

NOVENA: GARANTIAS: El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCION 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.
Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
Cuantía: CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO.
Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.
Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
Cuantía: 200 SLMMLV.
Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO

CALIDAD DEL SERVICIO.
Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

CALIDAD DE LOS BIENES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2412-2026 /// PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0010-2026, cuyo Objeto es: **GARANTIZAR EL DESARROLLO DE OCHO (8) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DENOMINADOS: FORO DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, FORO DE EDUCACIÓN INICIAL, FORO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, FORO DE INCLUSIÓN, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS NATURALES, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMAS - INGLÉS, ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA, Y ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS.

PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

DECIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes.
PARÁGRAFO PRIMERO: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD: De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Casanare mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización.

PARAGRAFO. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio.

DÉCIMA TERCERA: **PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL Departamento aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y

en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA: SUPERVISION Y VIGILANCIA: Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director Técnico de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación Departamental, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando

cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. Y de acuerdo al Decreto Departamental N° 0033 del 14 de febrero de 2023, modificado por el decreto 0441 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual.

VIGESIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: E**l** presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co.

VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO: Para todo el efecto se tiene como domicilio la ciudad de Yopal.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2412-2026 /// PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0010-2026, cuyo Objeto es: **GARANTIZAR EL DESARROLLO DE OCHO (8) ENCUENTROS PEDAGÓGICOS DENOMINADOS: FORO DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, FORO DE EDUCACIÓN INICIAL, FORO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, FORO DE INCLUSIÓN, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS NATURALES, ENCUENTRO PEDAGÓGICO DE IDIOMAS - INGLÉS, ENCUENTRO DE RECONOCIMIENTO DE SABERES Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA, Y ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EFECTIVAS EN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.